

ENTIDAD ASEGURADORA

CATALUNYACAIXA VIDA, S.A., d'Assegurances i Reassegurances es una Compañía de seguros constituida bajo la forma jurídica de sociedad anónima, con domicilio social en el Polígono Mas Mateu c/ Roure, 6-8, 08820 El Prat de Llobregat (Barcelona), España.

LEGISLACIÓN APLICABLE

El contrato de seguro que se suscriba se regirá por la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro; el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados por su Reglamento aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre y por el resto de legislación complementaria.

ESTADO Y AUTORIDAD DE CONTROL DEL ASEGURADOR

El control de la actividad del Asegurador corresponde al Estado español, a través de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

DESCRIPCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad Aseguradora asumirá las garantías que constan expresamente contratadas en las Condiciones Particulares y en los términos establecidos en la Póliza:

Modalidad I:**GARANTÍA PRINCIPAL:**

- CAPITAL EN CASO DE FALLECIMIENTO.

GARANTÍAS COMPLEMENTARIA OPCIONALES:

- CAPITAL EN CASO DE INVALIDEZ ABSOLUTA Y PERMANENTE POR CAUSA DIRECTA DE ACCIDENTE.
- CAPITAL EN CASO DE GRAN INVALIDEZ (*).
- CAPITAL POR FALLECIMIENTO ACCIDENTAL (Capital adicional).
- GESTIÓN DECESOS CON ADELANTO DE CAPITAL EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO. El importe de este servicio será descontado del capital asegurado final a liquidar. El importe máximo para este servicio será de 6.010,12 €, con el límite del capital asegurado.
- SERVICIO DE ORIENTACIÓN MÉDICA: el Asegurado, su cónyuge y sus hijos menores de 23 años tendrán acceso telefónico a un equipo médico especializado en medicina de familia y en prevención y realización de test de hábitos saludables para realizar cualquier consulta relacionada con su salud durante 24 horas al día. Además, también tendrán acceso telefónico a un equipo médico especializado en nutrición y dietética, a su disposición de lunes a viernes de 09:00 a 19:00 horas.
- SERVICIO DE SEGUNDA OPINIÓN MÉDICA: el Asegurado, su cónyuge y sus hijos menores de 23 años tendrán acceso, en caso de enfermedad grave, a la opinión de expertos de gran prestigio internacional.
- SERVICIO DE TRANSMISIONES HEREDITARIAS: en caso de fallecimiento del Asegurado, los derechohabientes y el Beneficiario podrán acceder a un servicio de asesoramiento fiscal previo y de tramitación de las liquidaciones de los impuestos vinculados a la herencia. El presente servicio no incluye el pago de los honorarios a profesionales que puedan intervenir en la transmisión hereditaria ni la liquidación de los impuestos que puedan corresponder.

(*) En caso de Gran Invalidez únicamente se pagará el capital asegurado para esta contingencia, y no se pagará adicionalmente el capital asegurado por la contingencia de Invalidez Absoluta y Permanente por causa directa de accidente, aunque la causa de la Gran Invalidez sea un accidente cubierto por la Póliza.

A estos efectos, se entiende por ACCIDENTE, la lesión corporal debida a la acción directa de un acontecimiento exterior, súbito, violento, que se haya producido durante la vigencia del seguro, ajeno a la voluntad de Asegurado y determinante de la total ineptitud de éste para el mantenimiento permanente de cualquier relación laboral o actividad profesional, sean o no remuneradas.

Los riesgos de fallecimiento, invalidez absoluta y permanente por causa directa de accidente y gran invalidez, tienen carácter excluyente entre sí, es decir, se abonará únicamente la prestación derivada de la contingencia que se produzca en primer lugar, quedando la Póliza automáticamente extinguida en la fecha de acaecimiento de cualquiera de los supuestos anteriores.

Modalidad II:**GARANTÍA PRINCIPAL:**

- CAPITAL EN CASO DE FALLECIMIENTO.

GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS OPCIONALES:

- CAPITAL EN CASO DE INVALIDEZ ABSOLUTA Y PERMANENTE.
- CAPITAL POR FALLECIMIENTO ACCIDENTAL (Capital adicional).
- GESTIÓN DE DECESOS Y SERVICIOS: Igual que la Modalidad I

Los riesgos de fallecimiento e invalidez absoluta y permanente, tienen carácter excluyente entre sí, es decir, se abonará únicamente la prestación derivada de la contingencia que se produzca en primer lugar, quedando la Póliza automáticamente extinguida en la fecha de acaecimiento de cualquiera de los supuestos anteriores.

JURISDICCIÓN. INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS A SEGUIR EN CASO DE RECLAMACIÓN

1. El presente contrato queda sometido a la jurisdicción española y, dentro de ella, será Juez competente para el conocimiento de las acciones derivadas del mismo, el del domicilio del Asegurado, a cuyo efecto éste designará un domicilio en España, en caso de que el suyo fuese en el extranjero.
2. Conforme a la normativa establecida para la protección de los usuarios de los servicios financieros (Orden ECO 734/2004 de 11 de marzo; RD 303/2004 de 20 de febrero), en caso de que se suscite controversia en la interpretación o ejecución del presente contrato, el Tomador del Seguro, el Asegurado, los Beneficiarios y los terceros perjudicados o sus derechohabientes, podrán formular reclamación ante la Oficina de Tramitación de Reclamaciones de CatalunyaCaixa Vida (Polígono Mas Mateu C/ Roure 6-8, 08820 El Prat de Llobregat, Barcelona), en el domicilio de la Compañía o en cualquiera de sus oficinas, de conformidad con el Reglamento para la solución de conflictos entre CATALUNYACAIXA VIDA y los usuarios de sus servicios financieros.

INFORMACIÓN PREVIA A LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO VIDA RIESGO

La reclamación podrá efectuarse en soporte papel o conforme a lo previsto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, por medios informáticos, electrónicos o telemáticos, a la siguiente dirección de correo electrónico: queixes-reclamacions@cx-vida.com. CatalunyaCaixa Vida dispone de un servicio de atención de quejas y reclamaciones a través del número de teléfono gratuito 900 12 00 12. CatalunyaCaixa Vida no está adherida a una junta arbitral de consumo para la resolución de conflictos relacionados con este contrato.

Desestimada dicha reclamación o transcurrido el plazo de dos meses a contar desde la fecha en que el reclamante la haya presentado, podrá éste formular reclamación ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (Paseo de la Castellana, 44, 28046, Madrid; correo electrónico: reclamaciones.seguros@meh.es).

- Sólo con la expresa conformidad de las partes, podrán someterse las diferencias derivadas de la interpretación y cumplimiento de este contrato al juicio de árbitro, de acuerdo con la legislación vigente.

INDICACIONES GENERALES RELATIVAS AL RÉGIMEN FISCAL APLICABLE

Según la legislación vigente, en caso que el Beneficiario de la prestación del seguro individual coincida con el Tomador de la Póliza, la prestación estará sujeta al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas en concepto de rendimiento del capital mobiliario.

En caso de que el Beneficiario de la prestación de un seguro individual sea una persona física y difiera de la figura del Tomador de la Póliza, la prestación estará sujeta al Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

En caso de que el Beneficiario de la prestación del seguro sea una persona jurídica, la prestación estará sujeta, de forma general, al Impuesto de Sociedades.

DURACIÓN DEL CONTRATO

Salvo pacto en contrario, la Póliza tendrá efecto a las 12:00 horas de la fecha que se indica en las Condiciones Particulares, siempre y cuando exista consentimiento de las partes y el Tomador haya abonado la primera o única prima.

En caso de demora en el cumplimiento de estos requisitos, las obligaciones de la Entidad Aseguradora se iniciarán a partir de las 24 horas del día en que el Tomador haya satisfecho la prima.

Las modificaciones al contrato surtirán efecto en la fecha que se indica en los suplementos.

La duración del contrato figura en las Condiciones Particulares de la Póliza y finalizará cuando ocurra cualquiera de las contingencias, el riesgo de la cual sea objeto de cobertura, por resolución del contrato, o como máximo, a la fecha de vencimiento del mismo.

Cuando en las Condiciones Particulares se indique que la duración del seguro es por periodos renovables, el seguro se prorrogará tácitamente al final de cada periodo del seguro mediante el pago de la prima correspondiente, y como máximo hasta la fecha límite establecida en el contrato, salvo que alguna de las partes se oponga a su prórroga por escrito y con un mes de antelación respecto a su vencimiento inmediato cuando quien se oponga a la prórroga sea el Tomador y de dos meses cuando sea el Asegurador.

La garantía principal de fallecimiento se asegurará, como máximo, hasta el final de la anualidad en que el Asegurado cumpla los 70 años, así como las que cubren los servicios de gestión de decesos sin adelanto de capital, servicio de orientación médica, servicio de segunda opinión médica y servicio de transmisiones hereditarias. En caso de que la duración del seguro sea por periodos renovables y se haya contratado la cobertura complementaria de gestión de decesos con adelanto de capital, dichas garantías se renovarán tácitamente hasta el fallecimiento del Asegurado, por el capital asegurado con un límite de capital de 6.010,12 €.

Las garantías complementarias se extinguirán automáticamente al final de la anualidad en que el Asegurado cumpla 65 años y, en todo caso, cuando se extinga la garantía principal que complementan.

VALORES DE RESCATE, ANTICIPO, CESIÓN O PIGNORACIÓN DE LA PÓLIZA

El presente seguro no tiene valores de rescate, reducción, anticipo ni pignoración.

CONDICIONES, PLAZO Y VENCIMIENTO DE LAS PRIMAS

Las primas se pagarán al inicio de cada periodo de seguro, el cual se indica en las Condiciones Particulares. El importe de las primas dependerá del capital asegurado y de la edad del Asegurado al inicio de cada periodo de seguro.

DERECHO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El Tomador del seguro de un contrato individual de duración superior a los seis meses podrá proceder a su resolución dentro del plazo de los treinta días siguientes a la fecha en que el Asegurador le entregue la Póliza o un documento de cobertura provisional. La facultad unilateral de resolución deberá ser ejercida por el Tomador mediante comunicación dirigida al Asegurador a través de un soporte perdurable, disponible y accesible por éste y que permita dejar constancia de la notificación. A partir de esa fecha, cesará la cobertura del riesgo por parte del Asegurador y el Tomador tendrá derecho a la devolución de la prima que ha pagado, excepto de la parte correspondiente al tiempo de vigencia del contrato. Además, serán de aplicación al contrato las causas de resolución de carácter general que contiene la Ley de Contrato de Seguro.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los datos de carácter personal proporcionados por los firmantes y los que en cualquier momento los mismos faciliten como consecuencia de la solicitud, consulta o contratación de cualquier servicio o producto amparado por el presente documento quedan incorporados en los ficheros de datos de CATALUNYACAIXA VIDA, S.A. y de CATALUNYACAIXA MEDIACIÓ OPERADOR DE BANCA-ASEGURANCES VINCULAT, S.L. ambas entidades con domicilio en Polígono Mas Mateu c/ Roure, 6-8, 08820 El Prat de Llobregat (Barcelona), y mantenido bajo su responsabilidad.

La finalidad de dicho fichero es el seguimiento de la relación aseguradora y de mediación así como la gestión y mantenimiento de la relación contractual mantenida con el interesado. Los datos de esta solicitud son imprescindibles para llevar a cabo el estudio y aprobación, si se tercia, de la operación solicitada, pudiendo ser cedidos a tal fin (fines de reaseguro) a compañías reaseguradoras, así como para la correcta tarificación de la operación solicitada y para el desarrollo de la relación contractual de seguros y de mediación.

Los firmantes consienten de forma expresa e inequívoca la cesión y transferencia de sus datos a todas las Sociedades del Grupo del que CATALUNYACAIXA VIDA, S.A. y CATALUNYACAIXA MEDIACIÓ OPERADOR DE BANCA-ASEGURANCES VINCULAT, S.L. forma parte. Asimismo autorizan a cada sociedad y en su caso cesionarios, para el tratamiento de los datos para las mencionadas finalidades, así como a efectos de valorar el riesgo en el supuesto de solicitar nuevos seguros. Los datos se conservarán hasta que prescriban las acciones derivadas del contrato. El interesado, podrá, en cualquier momento, acceder a dichos ficheros con la finalidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación respecto a sus datos personales, dirigiéndose por escrito al domicilio de los responsables del tratamiento.

NOTA INFORMATIVA

CATALUNYACAIXA MEDIACIÓ, OPERADOR DE BANCA-ASEGURANCES VINCULAT, S.L., es un Operador de Banca-seguros Vinculado, bajo la forma jurídica de sociedad limitada, con domicilio social en el polígono Mas Mateu c/ Roure, 6-8, 08820 El Prat de Llobregat (Barcelona), España, de conformidad con la Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados y resto de normativa aplicable en materia de Mediación de Seguros.

Consta inscrito como Operador de Banca-seguros Vinculado en el Registro Administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos, con el código OV-0029. Tiene concertado un seguro de Responsabilidad Civil y dispone de capacidad financiera suficiente de acuerdo con la Ley 26/2006, de 17 de julio.

El Tomador del seguro o, en su caso, el Asegurado, pueden comprobar la citada inscripción mediante escrito dirigido a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones o consulta de su página web www.dgsfp.mineco.es.

CatalunyaCaixa Mediació, Operador de Banca-assegurances Vinculat, S.L., no está contractualmente obligado a realizar actividades de mediación en seguros exclusivamente con una o varias entidades aseguradoras y no facilita el asesoramiento que, con arreglo a la obligación de llevar a cabo un análisis objetivo, se impone a los corredores de seguro.

El asesoramiento que facilita CatalunyaCaixa Mediació, Operador de Banca-assegurances Vinculat, S.L., tiene la finalidad de mediar en la contratación de un seguro y no en cualquier otro producto que pudiera comercializar CatalunyaCaixa.

El Tomador o, en su caso, el Asegurado, pueden ejercer el derecho a solicitar el nombre de las aseguradoras con las que CatalunyaCaixa Mediació, Operador de Banca-assegurances Vinculat, S.L., puedan realizar o, de hecho, realice la actividad de mediación en el producto ofertado.

Se hace constar que el cliente no ejerce el derecho de incorporar al presente documento las consultas, exigencias y necesidades que sobre el seguro o seguros ofertados le han sido verbalmente expuestas.

PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN Y QUEJAS

Las entidades aseguradoras, respecto de la actuación de sus agentes de seguros y operadores de Banca-seguros, están obligadas a atender y resolver las quejas y reclamaciones que su clientela pueda presentar, relacionada con sus intereses y derechos legalmente reconocidos.

Para ello, el Tomador del seguro, el Asegurado, el Beneficiario, terceros perjudicados o derechohabientes de cualquiera de ellos, podrán presentar sus quejas y reclamaciones frente a la Compañía Aseguradora, de acuerdo con los procedimientos que para la presentación de quejas y reclamaciones se detallan en su Nota Informativa. Los clientes podrán dirigirse al Servicio de Atención al Cliente del Grupo CatalunyaCaixa, de las siguientes formas:

- a) Al teléfono: 900.12.00.12
- b) Al correo electrónico: atencioclient@catalunyacaixa.com

LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, los operadores de Banca-seguros tendrán la condición de encargados del tratamiento de las entidades aseguradoras con las que hubieran celebrado el correspondiente contrato de agencia.

Se informa al cliente que los datos facilitados se incorporarán a los ficheros de **CATALUNYACAIXA MEDIACIÓ, OPERADOR DE BANCA-ASEGURANCES VINCULAT, S.L.**, de los que es responsable, y cuya finalidad es el mantenimiento de la relación de mediación en seguros, y que dichos datos se conservarán hasta que prescriban las acciones derivadas del contrato.

Los datos facilitados en el formulario, cuestionario, proyecto o solicitud, incluyendo, en su caso, los de salud, serán tratados por **CATALUNYACAIXA MEDIACIÓ, OPERADOR DE BANCA-ASEGURANCES VINCULAT, S.L.**, para la presentación, propuesta o realización de trabajos previos a la celebración de un contrato de seguro, o de celebración de estos contratos, así como a la asistencia en la gestión y ejecución de dichos contratos, en particular, en caso de siniestro. El cliente puede manifestar su oposición al citado tratamiento, mediante escrito remitido al responsable del fichero dentro del plazo de treinta días, que podrá entregar en cualquier oficina de CatalunyaCaixa, quedando advertido de que, de no pronunciarse al efecto, se entenderá que consiente el tratamiento de sus datos de carácter personal.

Se informa al cliente que una vez concertado el seguro los datos del contrato serán confidenciales y serán tratados de forma que únicamente puedan ser conocidos por la entidad aseguradora con la que se hubiera de celebrado el contrato.

Los datos personales facilitados son de carácter obligatorio, puesto que son imprescindibles para iniciar y mantener la labor de mediación con el titular o firmante, quienes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos personales. Para ello, deberán dirigirse a **CATALUNYACAIXA MEDIACIÓ, OPERADOR DE BANCA-ASEGURANCES VINCULAT, S.L.**, con domicilio social en Polígono Mas Mateu c/ Roure, 6-8, 08820 El Prat de Llobregat (Barcelona), e identificarse mediante DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.

El abajo firmante declara haber solicitado los servicios profesionales de **CATALUNYACAIXA MEDIACIÓ, OPERADOR DE BANCA-ASEGURANCES VINCULAT, S.L.**, y haber recibido juntamente con este documento la información exigida en el art. 42 de la Ley 26/2006, de Mediación en Seguros y Reaseguros Privados. Se informa al cliente que puede solicitar copia de la Nota Informativa de través de su oficina de CatalunyaCaixa u obtenerla a través de la web www.catalunyacaixa.com